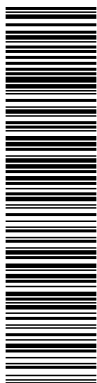


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20220720 CERTIFIC 02	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G5H4J-NWEF0-ULXRF Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 20/07/2022 14:06 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA Firmado 22/07/2022 10:19
	ESTADO FIRMADO 22/07/2022 10:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1147228-G5H4J-NWEF0-ULXRF-88081-FOA95430D8E34C9D93692C9619D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=&ent_id=1&idioma=1



ÁREA: Área de Presidencia y Hacienda
NEGOCIADO: Secretaría General
REF: RMRG/LMSP

CERTIFICACIÓN.
ASUNTO: Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 20 de julio de 2022.

ROSA MARÍA ROSA GÁLVEZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla), en Sesión Ordinaria de 20 de julio de 2022, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, RELATIVA A APROBAR, INICIALMENTE, SI PROCEDE, PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACCESO AL SECTOR INDUSTRIAL SU-NC-18, DEHESA DE LAS CALERAS, DESDE LA VÍA DE SERVICIO DE LA A-4, P.K. 461, MARGEN IZQUIERDA. (T.M. DE ÉCIJA).

Vista la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Desarrollo Socioeconómico y Medio Ambiente del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, en cuya parte expositiva hace constar:

“Con fecha 11/03/2020 y por la Junta de Gobierno Local se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector SU-NC-18- del PGOU (Dehesa de las Caleras).

El Proyecto de Urbanización citado contempla que con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, deben solventarse y completarse algunas determinaciones, y se concretaron en diversos aspectos técnicos que había que subsanar y que se comunicaron al promotor. A raíz de ello consta en el expediente un Anexo al Proyecto de Urbanización presentado por el promotor con fecha de registro de entrada 5/07/2021 y número 12537, en el que se especifica que dichos aspectos técnicos quedan solventados, y este Anexo será objeto de estudio y análisis por los Técnicos Municipales con ocasión y para la aprobación definitiva del proyecto de urbanización. Esto por un lado.

Por otro lado, en la Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización también se indicaron los organismos sectoriales que tenían que informar y fruto de esas gestiones constan en el expediente los siguientes informes:

.- Informe de la Entidad Aqua Campiña, con fecha de registro de entrada telemático 12/11/2020 y número 18653 en el que se indica que se solicite autorización a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para poder evacuar las aguas pluviales a la albina innominable que se cita en el proyecto.

.- Solicitud de Informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir: aún no ha sido evacuado.

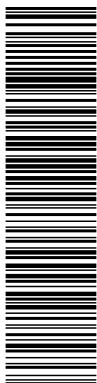
.- Informe del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas “Plan Écija”, CIAR, con fecha de registro de entrada telemático 23/10/2020 y número 17.466, que se informa en sentido favorable en cuanto a la suficiencia de los recursos hídricos.

.- Informe de la Demarcación de Carretera del Estado en Andalucía Occidental que en su último pronunciamiento ha informado desfavorablemente el proyecto de urbanización en el sentido siguiente:

“...Con fecha 14 de octubre de 2020, el Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental por delegación del Director General de Carreteras, emite informe desfavorable al proyecto de Urbanización del Sector SU-NC-18 “Dehesa de las Caleras” de Écija, indicando en el mismo que será necesario la presentación de nuevo documento en el que se incluyan las prescripciones recogidas en el referido informe.

Analizada la documentación remitida por el interesado indicar que, el proyecto de acceso aportado se realiza como complemento al proyecto de urbanización del sector Industrial SU-NC-18 “Dehesa de las Caleras”, Autovía A-4, PK 461, M.I. t.m. Écija el cual debe ser aprobado por el municipio, previa petición por parte del Ayuntamiento de Écija, de los informes preceptivos a la Administraciones Sectoriales.

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20220720 CERTIFIC 02	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G5H4J-NWEF0-ULXRF Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 20/07/2022 14:06 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA Firmado 22/07/2022 10:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1147228-G5H4J-NWEF0-ULXRF-88081-FOA95430D8E34C9D93692C9619D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=&ent_id=1&idioma=1

Por tanto será el Ayuntamiento de Écija el competente para requerir a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental la emisión del correspondiente informe..."

A tal efecto con fecha de registro de entrada telemático 28/06/2022 y número 9493 la Entidad Inerplasa S.L., ha presentado nuevo documento denominado **PROYECTO DE EJECUCIÓN ACCESO AL SECTOR INDUSTRIAL SU-NC-18- "DEHESA DE LAS CALERAS" DESDE LA VÍA DE SERVICIO DE LA AUTOVÍA A-4, P.K.461, MARGEN IZQUIERDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÉCIJA, (SEVILLA)**, suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Sr. Antonio García Madueño, colegiado número 23.009 del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

El documento en cuestión ha sido examinado por el Técnico Municipal D. Rafael Fernández Rueda (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), que ha emitido informe con fecha 7/07/2022 del siguiente tenor literal:

"A la vista del Proyecto de Acceso al Sector Industrial SU-NC-18 "Dehesa de las Caleras", suscrito por el Ingeniero T. de Obras Publicas Antonio García Madueño, colegiado nº 23.009 y presentado por Industria Sevillana Reciclaje de Plásticos S.L., el 29 de junio de 2022 con nº registro 9545, para su tramitación reglamentaria en orden a su aprobación y remisión al organismo competente, el técnico que suscriben INFORMA:

Que el proyecto de acceso presentado complementa el proyecto de Urbanización Sector Industrial SU-NC-18 "Dehesa de las Caleras" y responde al requerimiento realizado en el informe de ref. GTE/IN SE.IU.05/20 de fecha de registro 19/01/2022 nº 216, suscrito por el Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental.

Que entre otros, requiere que el informe al proyecto al organismo sectorial competente, en este caso Carreteras del Estado, sea requerido a través del Ayuntamiento de Écija.

En relación a las observaciones realizadas al proyecto de acceso en el último informe, se ha comprobado que en relación a las zonas de protección de la carretera se han incluido las zonas de protección del tronco de la Autovía A-4 y del enlace 461, según el requerimiento.

En este sentido, en el punto 3.3 de la memoria, sobre las Zonas de Protección de la Carretera, y en relación a que el cerramiento previsto se encuentra dentro de la zona de edificación, se hace referencia al cambio de cerramiento previsto con pretil de hormigón y malla electro soldada, por uno diáfano de malla de simple torsión, optando por no retranquear el cerramiento previsto inicialmente fuera de la línea de Edificación.

En este sentido, el retranqueo del cerramiento por detrás de la línea límite de edificación con el fin de mantener la misma tipología de pretil de fábrica y malla electrosoldada, implicaría una delimitación no fehaciente de la zona pública y la privada, que en definitiva es lo que se persigue. En consecuencia, por lo que a mí respecta, no habría inconveniente en la solución propuesta de malla de simple torsión de delimitación en su misma situación, si así lo estiman los técnicos informantes de Carreteras.

Por otra parte, en relación a otras deficiencias observadas en el último informe de carreteras relativas a distancias de visibilidad, estas se justifican en el Anejo 13 pag.160 del proyecto, siendo conforme con lo justificado por el técnico redactor en dicha situación, curva cerrada, velocidad de salida <20km/h, aunque no cumpla estrictamente la distancia de decisión de 110 mt, si bien, la aceptación de dicha justificación deberá de ser analizadas por el organismo competente de carreteras.

En relación a la jardinería de la zona verde, se plantea además de la limpieza de la necromasa y eliminación de los árboles próximos a la calzada del camino de servicio previstos en el proyecto de urbanización, el retranqueo de 5-6 mt con respecto al borde del camino de servicio, de todas las especies arbóreas de nueva plantación, incluso las arbustivas en el interior de la curva para no perjudicar la visibilidad de circulación.

Conclusión:

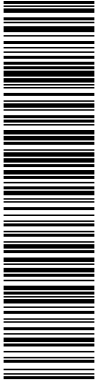
Considerando que las modificaciones planteadas a raíz del informe de carreteras, no son sustanciales y pueden ser asumibles en el proyecto de urbanización, por parte del técnico que suscribe se informa favorable, por lo que puede pasar a aprobación municipal y remitir dicho proyecto de acceso a la Demarcación de Carreteras del Andalucía Occidental para su informe y aprobación.

Previo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización deben contemplarse las modificaciones impuestas por carreteras, una vez aprobado el proyecto de acceso y se haya pronunciado sobre las instalaciones en la zona de protección."

Se ha emitido también un informe jurídico por la Técnico de Administración General, Valentina de la Gala Lama, con nota de conformidad de la Secretaria General Sra. Rosa Mª Rosa Gálvez, de fecha 15/07/2022."

Vistos los Informes de Secretaría números 23/2018, de fecha 30 de enero de 2018 y 171/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018.

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20220720 CERTIFIC 02	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G5H4J-NWEF0-ULXRF Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 20/07/2022 14:06 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA Firmado 22/07/2022 10:19
	ESTADO FIRMADO 22/07/2022 10:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1147228-G5H4J-NWEF0-ULXRF-88081-FOA95430D8E34C9D93644E2333692C9619D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idoma=1



ÁREA: Área de Presidencia y Hacienda
NEGOCIADO: Secretaría General
REF: RMRG/LMSP

Visto el informe de la Técnico de Administración General, Jefa de Sección del Área de Gestión del Espacio Urbano, Sra. de la Gala Lama, de fecha 15 de julio de 2022, con nota de conformidad de la Secretaria General, de igual fecha.

Visto el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Sr. Fernández Rueda (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), de fecha 7 de julio de 2022.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos correspondientes, de conformidad con las atribuciones delegadas por la Resolución de Alcaldía número 2021/2219, de 8 de julio de 2021, BOP Sevilla número 172, de 27 de julio de 2021.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, siendo 6 votos a favor, acordó:

PRIMERO: Aprobar INICIALMENTE EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACCESO AL SECTOR INDUSTRIAL SU-NC-18, DEHESA DE LAS CALERAS, DESDE LA VÍA DE SERVICIO DE LA A-4, P.K.461, MARGEN IZQUIERDA. (T.M DE ÉCJJA), cuyo promotor es la Entidad Industria Sevillana Reciclaje del Plástico S.A. El ingeniero técnico de obras públicas redactor del Proyecto es D. Antonio García Madueño y el documento está visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con número de visado 53220056PC/2 de fecha 27/06/2022.

SEGUNDO: Ordenar a los Servicios del Área de Urbanismo la continuación del expediente, publicando este Acuerdo en el B.O.P., en el Tablón de Anuncios Municipal, Tablón Electrónico de la Web Municipal y en el Portal de la Transparencia, para que se puedan presentar alegaciones, observaciones, etc., al documento de referencia en el plazo de 20 días.

TERCERO: Solicitar informe a la Demarcación de Carreteras de Andalucía Occidental para que emita informe al respecto y en su caso autorice las previsiones contempladas en el Proyecto de referencia.

CUARTO: Que se comunique al Promotor la Entidad Inserplasa, para su conocimiento y efectos oportunos."

Así resulta del borrador del Acta a que me remito y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación a reserva de lo que resulte de la redacción definitiva del Acta y su aprobación por la Junta de Gobierno Local de la Excm. Corporación, de conformidad con lo previsto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/86 de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, a fecha de firma electrónica, P.D. La Concejala (Resolución 2021/2219, de 8 de julio de 2021, BOP 172, de 27 de julio de 2021), D^a. Rosa Isabel Pardal Castilla.